DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	**FORMATO UNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	CÓDIGO: GCO-050-PDT-001-f-002 **Versión : 7**
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR 5504747 DEL 2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/11/2023) Hasta (30/11/2023)

1. DATOS DEL CONTRATO

Unidad ejecutora:	**DANE** [x] **FONDANE** []		
Contratista:	**MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA**		
Identificación (CC – NIT):	**22.597.190**		
Objeto:	**VF_PRECIOS_2023_IPC _IPP_ ICTCP_ CONSTRUCCION_2023_ICCPV_TH_TU_OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para tomar la información de precios, cantidades, especificaciones, aplicación de novedades técnicas y observaciones que justifiquen las variaciones de precios de las diferentes canastas de los índices de precios y costos, garantizando que cada cotización cumpla los parámetros requeridos y que contenga las especificaciones estandarizadas para cada artículo, dando cumplimiento a la cobertura, calidad y oportunidad requerida en las operaciones estadísticas.**		
Valor del Contrato*:	**$ 19.875.000**		
Plazo:	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y hasta por 10 meses; sin exceder el 31 de agosto de 2024.		
Pago Número:	**1 de 10**		
Valor del pago	**$1.987.500 Honorarios $1.650.000 Transporte urbano $187.500 Otros Transportes $150.000**		
Porcentaje de ejecución física	**10%**		
N° Registro Presupuestal y fecha	**188423 del 1 de noviembre de 2023**		
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	**N/A**		
Modificaciones:	**N/A**		
Fecha de Inicio:	**01/11/2023**	**Fecha de Terminación:**	**31/08/2024**
Dependencia:	**TERRITORIAL NORTE- SEDE SAN ANDRES- IPC**		
Lugar de Ejecución	**SAN ANDRES ISLAS**		
Supervisor – Cargo:	**EDWIN ADRIAN PEDRAZA MANUEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-06**		

*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica.
**Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica.

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligación Contractual*	Actividades realizadas	Evidencia Verificable
1. Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo.	Esta actividad no se realizó para este mes.	N/A
2. Elaborar y/o modificar la programación y plan de rutas de desplazamiento diario a las fuentes	Se elaboró la programación correspondiente al mes de noviembre de acuerdo con el cronograma establecido por el Coordinador relacionados así: Arriendos 4-11 noviembre, Gasolineras 7-16-21-27 noviembre, SPD 15-22 noviembre, Mototaxi distribuidos en las 4 semanas noviembre, Hoteles 2 por semana, Finalización de información y cierre de mes 30 de noviembre. Cumpliendo así con la carga de trabajo asignada para el mes noviembre, manteniendo la siguiente cobertura durante la 1 semana 25% 2 semana 50%, 3 semana 75% y última semana 100%. para un total de fuentes asignadas a la zona 21 con un total de cotizaciones de 1.424 y un total de 106 fuentes	Las evidencias se encuentran en la ruta:Backupsai/eibulao/2023/4.1.2-077-documentos de apoyo/Cronograma/programación mensual IPC/octubre .
3. Entregar la programación de la recolección a la persona encargada, según el cronograma	Se entrego al coordinador de la investigación la programación del mes de noviembre en el tiempo establecido.	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
4. Revisar los datos pre diligenciados de los artículos clasificados como mensuales observados de acuerdo con los lineamientos establecidos y cronograma.	Se diligenciaron en FUR y se capturaron en DMC los M.O que estuvieron a cargo de mi zona en el mes noviembre.	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
5. realizar la georreferenciación, verificar, actualizar y complementar los datos generales de las fuentes visitadas, de acuerdo con los lineamientos e indicaciones definidas.	Para este mes no se realizó la georreferenciación de fuente, se actualizaron los datos de las fuentes que presentaron cambios en sus informantes.	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
6 Visitar la fuente directamente o realizar la recolección por los métodos alternos cuando se	Durante el mes de noviembre se visitó las fuentes se entrevistó al informante y se tomó los precios en DMC con la información	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	**FORMATO UNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	CÓDIGO: GCO-050-PDT-001-f-002 **Versión : 7**
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR 5504747 DEL 2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/11/2023) Hasta (30/11/2023)

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Obligación Contractual*	Actividades realizadas	Evidencia Verificable
determine este mecanismo, según directrices para el diligenciamiento de los formularios físicos y/o digital, cumpliendo el cronograma establecido y los lineamientos técnicos de las operaciones estadísticas de precios y costos.	pre diligenciada, de igual forma se lleva la planilla de firmas	prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
7. Volver a visitar a las fuentes para verificar la información recolectada si es necesario, o para reemplazar los artículos salientes de una fuente.	Se regresó a campo en los casos que el analista y/o coordinador lo requirieron para ampliar información sobre las cotizaciones capturadas.	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
8. Capturar los datos recolectados en el instrumento que se determine, transmitirlos, cargar los soportes de recolección y realizar las copias de respaldo oportunamente, de modo que se cumpla con la entrega de lo programado y se salvaguarde la información a diario, de acuerdo con los lineamientos e indicaciones definidas..	Se capturaron para el mes de noviembre en la zona 21 un total de 1.424 cotizaciones. Las Back cup fueron realizadas y entregadas al finalizar el mes al analista.	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
9. Cumplir diariamente con la carga y entrega de la información recolectada que contiene el Dispositivo Móvil de Captura (DMC), de acuerdo a lineamientos y cronogramas establecidos..	Se entregó la DMC para su carga y descarga de información para no afectar la cadena de procesos productivos, Reporte de cobertura,	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
10. Ubicar nuevas fuentes cuando sea necesario, de acuerdo con los criterios establecidos	Durante el mes se realizó la inclusión de 4 fuente nueva	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
11. Diligenciar los reportes de recolección en debida forma, cargarlos y entregarlos oportunamente para su gestión documental, de acuerdo con los plazos, lineamientos e indicaciones definidas.	Se diligenciaron las planillas de visitas a las fuentes y están son entregadas a finalizar el mes al coordinador	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
12. Responder y aclarar inquietudes, soportarlas debidamente y efectuar las verificaciones con respecto a los datos recolectados, de manera oportuna y de acuerdo con los lineamientos e indicaciones definidas.	Durante el mes de noviembre se indago a la fuente sobre las variaciones y se justificó en las Observaciones en FUR y DMC acorde a la circunstancia, página web, prensa escrita y hablada, y las evoluciones del mercado local.	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
13. Informar al coordinador y/o asistente de encuesta, los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual, tomará las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes, que imposibiliten la obtención del 100% de los productos.	Durante el mes de noviembre se comunicó y entrego informe al equipo de trabajo de los problemas presentado en campo propusieron alternativas de solución.	N/A
14 Estudiar permanentemente los documentos de las operaciones estadísticas de los índices de precios y costos.	Se conoce y maneja los aplicativos de la investigación para la ejecución de las respectivas funciones.	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénixprod.dane.gov.co:7777/indices/recoleccion.do?accion=análisis&
15 Conocer y manejar los instrumentos de recolección, aplicativos y las herramientas diseñadas para las operaciones estadísticas y coadyuvar a los cambios relacionados con su desarrollo, de acuerdo con los lineamientos e indicaciones definidas.	Se maneja actualmente el aplicativo ORACLE y se está al tanto de cualquier cambio.	N/A
16. Utilizar las herramientas diseñadas para las operaciones estadísticas y aceptar los posibles cambios que se presente durante el desarrollo de la operación..	Se conoce y se maneja los aplicativos de índices	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	**FORMATO UNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	CÓDIGO: GCO-050-PDT-001-f-002 **Versión : 7**
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR 5504747 DEL 2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/11/2023) Hasta (30/11/2023)

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligación Contractual*	Actividades realizadas	Evidencia Verificable
17. Apoyar el desarrollo de las operaciones estadísticas, siguiendo los cronogramas en los casos que se requiera.	Se apoyó al proceso de recolección y verificación de las zonas 20-21-22-23-24 en los casos que fue necesario durante el mes de noviembre.	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
18. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y. vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación.	Se presentó al supervisor del contrato el informe de actividades desarrolladas en el mes de noviembre cumpliendo con el cronograma establecido para el mes con una cobertura del 100%.	Las evidencias se encuentran en el aplicativo en la ruta:fénix-prod.dane.gov.co:7777/indices/logon.do
19. Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo, cuando aplique..	Se dio buen manejo a los recursos financieros entregados para poder realizar la carga del trabajo del mes	N/A
20 Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran	Se realizo durante todo el mes de noviembre reuniones diarias antes de iniciar la recolección en campo con el fin de tratar aspectos metodológicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos concernientes al operativo y también conferencias vía telefónica y whatsapp para dar instrucciones al personal	N/A
21. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean designadas por el Supervisor del Contrato	Desarrolle las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que fueron designadas por el supervisor del contrato	N/A

* **Relaciones las actividades como se describen en el contrato.**

3. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ITEM	ENTIDAD
SALUD	**SANITAS Planilla N° 72632723 de 23/11/2023**
ARL	**SURA Planilla N 72632723 de 23/11/2023**

4. DATOS DEL CONTRATO (Sólo para el último informe)

Valor inicial	
Valor total (Incluye adiciones)	
Valor cancelado o pagado	
Saldo liberado (por inicio de contrato o pago proporcional)	
Valor por cancelar	
Saldo por liberar	

5. DECLARACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	**SI __x_ NO ___Entidad que la reconoció: COLPENSIONES**	
¿PERTENECE A ALGUN REGIMEN ESPECIAL?	**SI ___ NO___X__**	**¿CUAL?:**
¿Cotiza sobre el límite máximo de cotización? (25 SMLV)	**SI ____ NO__X___**	

6. ESTADO ORFEO

Una vez revisado ORFEO a cargo del contratista, se identificó que SI__ NO_X_ se encuentran radicados pendientes a la fecha, para el período objeto del presente informe.

La anterior información corresponde a la verificación realizada por el responsable del manejo de la correspondencia en el área. Para el informe final se debe anexar el Paz y Salvo correspondiente con la firma de la dependencia responsable de Orfeo.

7. ALMACEN (Sólo para el último informe)

Anexar Paz y Salvo Grupo Almacén e Inventarios SI__ NO _

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	**FORMATO UNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	CÓDIGO: GCO-050-PDT-001-f-002 **Versión : 7**
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR 5504747 DEL 2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/11/2023) Hasta (30/11/2023)

8. OBSERVACIONES (Para ser diligenciado por supervisor, sí aplica)

El contratista se abstiene de mantener copia personal, parcial o total de la información entregada durante la ejecución del contrato y usarla con fines comerciales, académicos, personales, de intercambio con otras organizaciones públicas, privadas o no gubernamentales

9. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

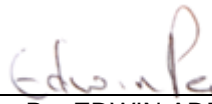
La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, así como también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP.

Fecha de elaboración: 1/12/2023

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los cuatro (04) del mes de diciembre de 2023



MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA
Contratista



(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
EDWIN ADRIAN PEDRAZA MANUEL
CC 18011974

Vo. Bo. EDWIN ADRIAN PEDRAZA MANUEL
Supervisor(a)

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	22597190	MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA	BARRIO CIUDAD PARAISO CASA 10	5131558	marbeluz58@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		ARCHIPIÉLAGO DE SA	SAN ANDRÉS		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-10	2023-10	I	23/11/2023	72632723	$151.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	6.100				6.100	0	0	6.100			61	6.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	6.100	6.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	151.100	151.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	22597190	MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA		BARRIO CIUDAD PARAISO CASA 10	5131558	marbeluz58@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			ARCHIPIÉLAGO DE SA	SAN ANDRÉS		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-10	2023-10	I	23/11/2023	72632723	$151.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornudo | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 22597190 | MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ | 59 | 2 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.160.000 | 145.000 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA	**NIT:**	22597190
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	octubre 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	octubre 2023
Número de Radicación:	72632723	**Total a pagar:**	$151,100
Fecha de vencimiento:	23/11/2023	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	23/11/2023	**Número de Administradoras:**	2

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	**Número Autorización:**	293368095
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	1		$0	$6,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0	$145,000
						$151,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 332258
14 DIC 2021

RADICADO No. 2021_7857135

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA" (VEJEZ - ORDINARIA-)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ,** identificado(a) con CC No. 22,597,190, solicita el 12 de julio de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_7857135.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
11 SERVICIO SECCIONAL DE SALUD	19820803	19871215	TIEMPO SERVICIO	1933
3 2 1 MARCAPASOS LTDA	19890907	19891231	TIEMPO SERVICIO	116
3 2 1 MARCAPASOS LTDA	19900101	19900830	TIEMPO SERVICIO	242
EFRAIN SIERRA Y CIA S.C	19921026	19921231	TIEMPO SERVICIO	67
EFRAIN SIERRA Y CIA S.C	19930101	19930128	TIEMPO SERVICIO	28
AEROATLANTICO LTDA	19930823	19931231	TIEMPO SERVICIO	131
AEROATLANTICO LTDA	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
AEROATLANTICO LTDA	19940401	19940509	TIEMPO SERVICIO	39
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
AEROATLANTICO LTDA HOTEL PALAC	19960201	19960302	TIEMPO SERVICIO	32
COMPANIA	19960501	19960514	TIEMPO SERVICIO	14

SUB 332258
14 DIC 2021

CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 332258
14 DIC 2021

CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19980501	19980630	TIEMPO SERVICIO	60
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19980801	19981031	TIEMPO SERVICIO	90
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19990101	19990105	TIEMPO SERVICIO	5
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
CONSTRUCTORA Y COMERC COMPANIA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20060901	20061229	TIEMPO SERVICIO	119
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20070101	20070430	TIEMPO SERVICIO	120
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20070601	20071231	TIEMPO SERVICIO	210
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20080101	20080129	TIEMPO SERVICIO	29
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20080301	20080828	TIEMPO SERVICIO	178
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20080901	20081231	TIEMPO SERVICIO	120
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20090101	20090729	TIEMPO SERVICIO	209
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20090801	20091231	TIEMPO SERVICIO	150
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20120101	20120229	TIEMPO SERVICIO	60
COMPA?IA DE ASEOS ASEOCAR LTDA	20120201	20120214	TIEMPO SERVICIO	14
COMPA?IA DE ASEOS ASEOCAR LTDA	20120301	20121231	TIEMPO SERVICIO	300
COMPA?IA DE ASEOS ASEOCAR LTDA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20130401	20131231	TIEMPO SERVICIO	270
JAMAL AHMED Y CIA S EN C	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360

SUB 332258
14 DIC 2021

MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20190401	20191231	TIEMPO SERVICIO	270
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ	20210101	20211031	TIEMPO SERVICIO	300

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,412 días laborados, correspondientes a 1,344 semanas.

Que nació el 9 de abril de 1960 y actualmente cuenta con 61 años de edad.

Que la asegurada cotizo los siguientes tiempos públicos con otras cajas así:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	CAJA	DIAS
11 SERVICIO SECCIONAL DE SALUD	19820803	19871215	UGPP	1933

Que la entidad UGPP allega resolución RDP 033137 del 03 de diciembre de 2021 en la cual se resolvió;

Aceptar la cuota parte pensional del causante MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ, ya identificado (a), en la proporción a cargo de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo , toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener

la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Circular OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021

Asunto: Por la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018.

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 1.6.5 de la circular interna Nº. 01 de 2012, subrogado por la Circular Interna 24 de 2018, el cual quedará así: 1.6.5.

FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ.

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

c. ***Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.***

SUB 332258
14 DIC 2021

d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.

e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.

f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.

g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.

h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.

i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P".

j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.

K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio

de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes. *(...)*

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,001,800 x 64.95 = $650,669

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

La pension aqui reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor minimo o maximo de la pension, segun corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer sera de 908,526 (NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	18 de febrero de 2021	1 de noviembre de 2021	849,361.00	1,001,502.00	2	64.95	908,526.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

RESUMEN CUOTAS PARTES			
ADMINISTRADORA	DIAS	V.CUOTA	%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	1,933	187,792.00	20.67%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7,419	720,734.00	79.33%

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de noviembre de 2021 día siguiente del ultimo aporte registrado como trabajador independiente.

"Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2022 será reajustado al momento del pago, según el Índice de

SUB 332258
14 DIC 2021

Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2021, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993."

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, ley 797 de 2003 y CPACA

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de noviembre de 2021 = $908,526

LIQUIDACIÓN RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,817,052.00
Mesadas Adicionales	908,526.00
Descuentos en Salud	109,100.00
Valor a Pagar	2,616,478.00

*"**PARÁGRAFO**. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2022 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2021, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2022 será establecida de acuerdo al decreto expedido por el Gobierno Nacional."*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202201 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del BANCO POPULAR de SAN ANDRES AV LAS AMERICAS 2A 69 SAN ANDRES.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

SUB 332258
14 DIC 2021

RESUMEN CUOTAS PARTES			
ADMINISTRADORA	**DIAS**	**V.CUOTA**	**%**
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	1,933	187,792.00	20.67%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7,419	720,734.00	79.33%

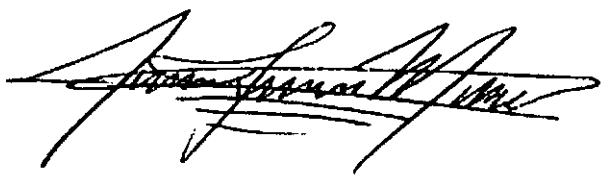
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Dirección de Contribuciones Pensional y Egresos para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese del presente acto administrativo a la entidad publica **UGPP.**

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese al (la) Señor (a) **MARENGO TORRENEGRA MARBEL LUZ** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA JOHANNA MOLINA CANON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX (A)
COLPENSIONES

JEYMI JULIETH ROJAS MELO

JOHANA ALEXANDRA GUERRERO HERNANDEZ
ANALISTA COLPENSIONES

SUB 332258
14 DIC 2021

COL-VEJ-03-502,1